

14480 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.756 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1960, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consellería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación subterráneo, con transformador tipo interior, de 400 KVA., 20.000/380-220 V., en El Toral, Viana del Bollo, con acometida a 20 KV. en canalización subterránea, de 600 metros de longitud, en conductor RHV 15/25 KV., derivada de la línea que alimenta el C. T. «María Pita».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 11 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial. 2.753-2.

14481 *RESOLUCION de 11 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 50.022.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en El Ferrol, calle Frutos Saavedra, 50-56, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para electrificación media tensión (15/20 KV.), primera fase, línea media tensión al centro de transformación «El Barquero», y línea media tensión al centro de transformación «Pastoriza» (Mañón), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea, media tensión, a 15/20 KV., de 1.267 metros de longitud, con origen en línea media tensión, «Ferrol-Puente Baleo» y final en línea media tensión, subterránea, al centro de transformación «El Barquero». Línea media tensión, aérea, a 15/20 KV., de 2.980 metros de longitud, con origen en línea media tensión Ferrol-Puente Baleo y final en centro de transformación «Pastoriza», pasando por el centro de transformación «San Fiz» (Mañón).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 11 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—3.287-2.

14482 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. que se cita.*

Visto el expediente de A. T. 13/1982, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. desde la L. M. T. Túa-La Guardia hasta el C. T. de Las Eiras (El Rosal), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA) la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a 15/20 KV., de 771 metros de longitud, desde el apoyo número 23 de la L. M. T. Túa-La Guardia, hasta el centro de transformación instalado en As Eiras, Ayuntamiento de El Rosal, con conductor LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.880 KVA. a 20 KV.

Con la finalidad de alimentar al C. T. instalado en el matadero de aves de «Eiras S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 21 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial P. D. (ilegible).—3.163-2.

ANDALUCIA

14483 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Málaga y Tolox, con hijuela de Málaga a Monda, por Alhaurin el Grande y Coin (V-2.216).*

El acuerdo directivo de 19 de mayo de 1980, autorizó la transferencia de la concesión citada a favor de «Automóviles Portillo, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular «Compañía de Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, S. A.»

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 20 de abril de 1982.—El Director general.—4.976-A.

14484 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Algeciras y San Roque (V-1.334 y CA-12).*

El acuerdo directivo de 29 de octubre de 1980, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Comunidad de Herederos de doña Eduarda García Benedicto, por fallecimiento de su anterior titular.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 9 de marzo de 1982.—El Director general.—4.978-A.